



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHR16-78
viernes, 05 de febrero de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CAROLINA GOMEZ CERQUERA, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 3 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o equivalentes nominado, el cual fue desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, la señora Carolina Gómez Cerquera presentó, recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DE LA RECURRENTE

El único cargo formulado por la recurrente, a saber:

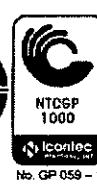
Se revise el factor de capacitación pues no se tuvo en cuenta la especialización en responsabilidad y Daño resarcibles de la Universidad Externado de Colombia.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Con el fin de resolver, son procedentes los siguientes análisis:

Factor capacitación adicional

El Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal d, señala que en el nivel profesional por postgrados en áreas relacionadas con el cargo el puntaje a asignar es 20 puntos.



Resolución No. CSJHR16-78 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CAROLINA GOMEZ CERQUERA, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

Se encuentra acreditado con los documentos que la recurrente aportó al momento de la inscripción, el diploma de Especialista en Responsabilidad y daño resarcible, expedido por la Universidad Externado de Colombia del 28 de noviembre de 2012.

Por lo tanto, es procedente modificar el puntaje otorgado por el factor de capacitación con el puntaje de veinte (20) puntos.

Conclusión

Por las razones dadas, el puntaje de la señora Carolina Gómez Cerquera, asignado en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de capacitación en 20 puntos, en lugar de cero puntos que le habían sido asignados.

En consecuencia, la valoración del diploma mencionado, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CAROLINA GOMEZ CERQUERA	1.075.226.936	302.06	158.00	70.94	20	0	551.00

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el puntaje correspondiente al factor capacitación y al puntaje total obtenido en el Registro Seccional de elegibles de la señora CAROLINA GOMEZ CERQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.226.936, contenidos en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CAROLINA GOMEZ CERQUERA	1.075.226.936	302.06	158.00	70.94	20	0	551.00

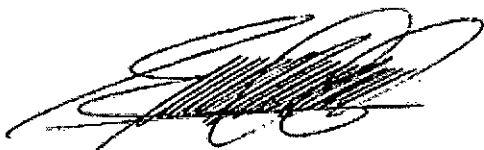
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo se publicará a

Resolución No. CSJHR16-78 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CAROLINA GOMEZ CERQUERA, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

través de la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial, Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva- Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT

